

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, dieciocho (18) de octubre de (2022).-

PROCESO:	DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR
DEMANDANTE:	VICTOR MASSI GUTIERREZ como endosatario para el cobro judicial de ISAAC QUINTERO OROZCO
DEMANDADO:	MARÍA REALES SILVA
RADICADO:	47-053-40-89-001-2021-00241-00.-

Por ser procedente lo solicitado y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, se

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo y retención de las sumas de dinero que, en cuenta de ahorros, corriente, CDT o por cualquier otro concepto tenga o llegare a tener la parte demandada MARÍA REALES SILVA con C.C. N° 1.004´486.309, en las siguientes entidades bancarias: BANCO BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO AV VILLAS, BANCO POPULAR, BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE y BANCO GNB SUDAMERIS.

SEGUNDO: Ofíciase a los GERENTES de dichas entidades a fin de que le hagan las retenciones que le correspondan a la parte ejecutada y coloque lo retenido a disposición de este Juzgado, por intermedio del Banco Agrario de Colombia de Aracataca - Magdalena, en la cuenta de depósitos Judiciales número 470 532 042 001, a favor de VICTOR JOSÉ MASSI GUTIERREZ con C.C. N° 19´620.355.

TERCERO: Límitese el embargo hasta la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10´000.000) M/CTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 039**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **19 de octubre de 2022, a las 8:00 a.m.**

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario